



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-ALC/MDCA

Cerro Azul, 20 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL – PROVINCIA DE CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9°, numeral 15 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del concejo municipal “*Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento*”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10°, numeral 5 de la acotada ley, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el “*Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal*”.

Que, en ese sentido, el artículo 22° numeral 1 del Reglamento Interno de Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 013-2019-MDCA, señala que las comisiones de regidores se constituyen por acuerdo de concejo municipal a propuesta del alcalde.

Que, el artículo 36 del citado reglamento señala que, el alcalde propone al concejo municipal a los integrantes de las comisiones permanente para cada ejercicio fiscal teniendo en cuenta las necesidades y estructura orgánica aprobada.





Que, con Informe Nro. 24-2023-SG-MDCA de fecha 10 de enero de 2023, el Secretario General (e) en coordinación con el despacho de Alcaldía efectuó la propuesta de los integrantes de las comisiones permanentes para el ejercicio fiscal 2023, que a continuación se detalla:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN, FINANZAS ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS Y COACTIVA.	Presidente: Miltón Omar Lara Campos. Vicepresidente: Alicia Elizabeth Pizarro Calagua. Vocal: Sandra Yulliet Manco Chumpitaz.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, INFRAESTRUCTURA, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE.	Presidente: Juan Antonio Arias Quispe. Vicepresidente: Miltón Omar Lara Campos. Vocal: Sandra Yulliet Manco Chumpitaz.
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE, TURISMO, FISCALIZACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	Presidente: Alicia Elizabeth Pizarro Calagua. Vicepresidente: Miltón Omar Laras Campos. Vocal: Sandra Yulliet Manco Chumpitaz.
COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN VECINAL, PROGRAMAS SOCIALES, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SALUD Y DEMUNA.	Presidente: Marlene Rosario Quispe Cama. Vicepresidente: Juan Antonio Arias Quispe. Vocal: Sandra Yulliet Manco Chumpitaz.
COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, LIMITES, CONTROL, PROCURADURÍA Y TRANSPARENCIA.	Presidente: Sandra Yulliet Manco Chumpitaz. Vicepresidente: Alicia Elizabeth Pizarro Calagua. Vocal: Miltón Omar Lara Campos.

Que, se ha puesto en conocimiento del Pleno de Concejo Municipal y mediante su aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de Comisiones Ordinarias Permanentes de Regidores del Distrito de Cerro Azul, para el ejercicio fiscal 2023; en el marco del Reglamento Interno de Concejo (RIC), según lo siguiente:

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN, FINANZAS ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS Y COACTIVA.	Presidente: Miltón Omar Lara Campos. Vicepresidente: Alicia Elizabeth Pizarro Calagua. Vocal: Sandra Yulliet Manco Chumpitaz.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, INFRAESTRUCTURA, GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE.	Presidente: Juan Antonio Arias Quispe. Vicepresidente: Miltón Omar Lara Campos. Vocal: Sandra Yulliet Manco Chumpitaz.
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE, TURISMO, FISCALIZACIÓN Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.	Presidente: Alicia Elizabeth Pizarro Calagua. Vicepresidente: Miltón Omar Laras Campos. Vocal: Sandra Yulliet Manco Chumpitaz.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARTICIPACIÓN VECINAL, PROGRAMAS SOCIALES, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, SALUD Y DEMUNA.	Presidente: Marlene Rosario Quispe Cama. Vicepresidente: Juan Antonio Arias Quispe. Vocal: Sandra Yulliet Manco Chumpitaz.
COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, LIMITES, CONTROL, PROCURADURÍA Y TRANSPARENCIA.	Presidente: Sandra Yulliet Manco Chumpitaz. Vicepresidente: Alicia Elizabeth Pizarro Calagua. Vocal: Milton Omar Lara Campos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General notifique el presente acuerdo de concejo conforme a ley; y **ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
Jose Luis Pain Garcia
JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

